



10 31673

ORP11

Resolución Ejecutiva Regional

N° 261 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.**FECHA, 09 ABR 2019****VISTO:**

El Oficio N° 581-2019-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 356-2019-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA, la Opinión Legal N° 280-2019-ORAJ/GOB.REG.TACNA.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2019-G.R/GOB REG TACNA, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y Egresos para el año fiscal 2019, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

Que, el literal 2) numeral 46.1, del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala *que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, precisión que es confirmado, por lo establecido en el inciso i) numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF, se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la Nueva Escala Base de Incentivo Único aplicable a las Ejecutoras 001 Región Tacna Sede Central, 100 Región Tacna Agricultura, 300 Región Tacna Educación, Ejecutora 301 Región Tacna UGEL Tacna, 401 Región Tacna Hospital Hipólito Unanue y 402 Región Tacna Red de Salud Tacna, en el marco de lo dispuesto por la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, cuyo monto total asignado al Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, es de S/. 1'055,916.00 soles, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, genéricas del gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al detalle descrito en el Anexo del referido Decreto Supremo.

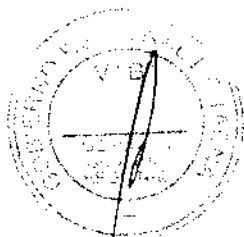
Que, según lo descrito en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", le corresponde al Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, la cantidad de S/ 1'055,916.00, soles, para financiar el costo diferencial de la Nueva Escala Base del Incentivo Único aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-EF.

Que, en atención a lo señalado en el artículo 2° del mismo dispositivo, el Titular del Pliego 460, debe aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional la desagregación a nivel funcional programático, de los recursos presupuestales transferidos y autorizados, por lo que es necesario emitir acto resolutivo.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, el **INFORME N° 356 -2019-SGP/GRPPAT/GOB REG.TACNA** y **OFICIO N° 581-2019-GRPPAT/GOB.REG.TACNA**, emitido por Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46°, numeral 46.1 literal 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, Ley N° 28013 y Ley N° 28926; con la conformidad de Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO. -DESAGREGACION DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 089-2019-EF por un monto de UN MILLON CINCUENTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES, (S/.1'055,916.00), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle siguiente:





Resolución Ejecutiva Regional

N° 261 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA,

09 ABR 2019

EGRESOS		En soles
SECCION SEGUNDA	· Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	· 460 Gobierno Regional del Dpto de Tacna	
FTE DE FTO	· 1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente		
Genérica del gasto		
5.2.1	· Personal y Obligac Sociales	1'055,916.00
TOTAL, PLIEGO 460		1'055,916.00

La desagregación de los recursos transferidos según DS N° 089-2019-EF al Pliego Presupuestal 460, por Categoría Presupuestaria, Programa Presupuestal, Productos y Actividades para cada Ejecutora, se detallan en el Anexo N° 1, el cual forma parte de la presente Resolución.

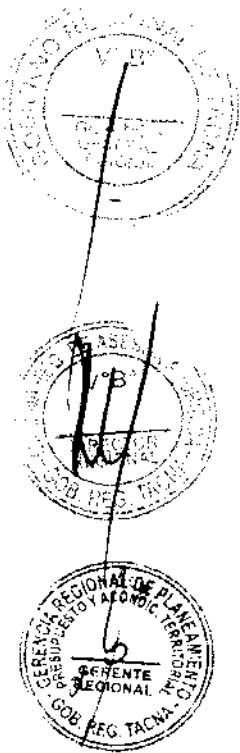
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a: la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la Contraloría General de la República, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
[Firma manuscrita]
ING. JUAN TONCOM QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

cc
GGR
GRPPAT
ORA
GRAJ
OCI
ARCHIVO
LAVS/ychc